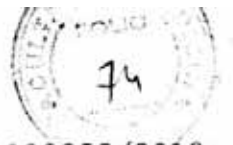




UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0233353/2012



Buenos Aires, 14 DIC 2012

VISTO: la solicitud formulada por la Escuela Argentina de Espeleología en el marco de la Federación Argentina de Espeleología, en relación al PROGRAMA DE CAPACITACION ASES (Asistencia Sanitaria en Espeleología); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución (CD) n° 1488/01 se autorizó al Decanato de esta Facultad a hacer público el interés y/o beneplácito de la misma ante reuniones de carácter científico, académico, docente o profesional.

Que mediante resolución (CD) n° 2214/09 se reglamentó la declaración de interés y/o beneplácito, debiendo las Instituciones y/o personas solicitantes cumplimentar los requisitos y plazos que en ella se establecen.


Que la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado conocimiento de la propuesta de becas formulada a fs. 2, y se encuentra tramitando su adjudicación que le será comunicada a esa institución, oportunamente.

Que la solicitud formulada mediante las presentes actuaciones se encuadra en los términos de las normas precedentemente mencionadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Declarar de Interés para la Facultad de Medicina el PROGRAMA DE CAPACITACION ASES (Asistencia Sanitaria en


Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe División Despacho



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



75

CUDAP:EXP-UBA:0233353/2012

Espeleología), organizado por la Escuela Argentina de Espeleología en el marco de la Federación Argentina de Espeleología, a realizarse durante los meses de febrero a agosto de 2013 en la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que la institución precedentemente mencionada no podrá colocar en los diplomas o certificados que entregue el membrete de la Universidad de Buenos Aires ni de la Facultad de Medicina, debiendo limitarse sólo a dejar constancia en los programas que los eventos han sido declarados de interés por la Facultad de Medicina.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE; comuníquese al solicitante; resérvese en la Dirección Administrativa de la Secretaría Privada hasta la recepción de la nómina de adjudicación de becas, dejándose constancia de su comunicación a los organizadores del evento; dése a conocimiento del Consejo Directivo y, en su oportunidad, archívese.-

RESOLUCION N° 2855

Fecha de Protocolización: 14 DIC 2012

FMed
<i>[Signature]</i>
101-61120

[Signature]
 PROF. DR. JUAN E. AVAREZ RODRIGUEZ
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 PROF. EMÉRITO ALFREDO BUZZI
 DECANO

ES COPIA
 del original protocolizado

[Signature]
 JOSE GIUDICE
 Jefe División Despacho